



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A EN EL MARCO DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

302

SANTIAGO,

17 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 2747 del 20 de diciembre del 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de Proyectos de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N° 1126 de 26/05/2017 que aprueba convenio entre JUNAEB y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa; en Resolución Exenta N° 173/345 y 173/346, ambas de fecha 17 de abril de 2018, las que respectivamente encomiendan funciones directivas y designan en el cargo de Director Regional Metropolitano, en orden de subrogancia, a don Carlos Agusti Carrasco.

CONSIDERANDO:

1.- Resolución Exenta N° 1126 de 26/05/2017 que aprueba convenio entre JUNAEB y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, para el periodo 2017-2018.

2.- Que para el año 2018, es necesario incorporar nuevas escuelas, consideradas en el proceso de incremento de cobertura asociado el Programa Habilidades para la Vida 2018.

3.- Que es necesario modificar el presupuesto asignado para el año 2018, cuyo monto asciende para el año 2018 a \$38.486.000.-, y corresponde a la ejecución de

las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del programa en las escuelas que inicial su participación en el año 2018.

4.- Que con fecha 11 de abril de 2018, se firmó una modificación de convenio entre JUNAEB y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A**, para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II, para el año 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**

En Santiago, a 11 de abril de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada para estos efectos por Don ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL, cédula de ambos con domicilio en calle y la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A**, representada por Doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, ambos con domicilio en calle en adelante "JUNAEB" y "la Corporación", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 03 de abril de 2017 acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Programa Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la comuna de Ñuñoa.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1126 del fecha 26 de mayo de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia administrativos y técnicos para la presentación de proyectos de continuidad para el Programa Habilidades Para la Vida II, aprobados según resolución N° 2747 de fecha 20 de diciembre de 2016, en su numeral IX de Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y

financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Corporación Municipal", en el marco del Proceso de incremento de nuevas Escuelas para proyectos de continuidad, vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II.

CUARTO: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA) del convenio original en el siguiente sentido: "JUNAEB" y "la Corporación Municipal" incorporarán desde 01 enero de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían las siguientes:

RBD	DV	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO AL HPV
9.070	0	ESCUELA BENJAMIN CLARO VELASCO	Corporación Municipal	2.015
9.102	2	ESCUELA GUILLERMO ZAÑARTU IRIGOYEN	Corporación Municipal	2.015
9.089	1	ESCUELA BASICA JOSE TORIBIO MEDINA	Corporación Municipal	2.015
9.131	6	ESCUELA JUAN MOYA MORALES	Corporación Municipal	2.015
9.097	2	ESCUELA REPUBLICA DE COSTA RICA	Corporación Municipal	2.015
9.084	0	ESC. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	Corporación Municipal	2.015
9.091	3	ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA	Corporación Municipal	2.015
9.100	6	LICEO REPUBLICA DE SIRIA	Corporación Municipal	2.018
24.959	9	COMPL. EDUCACIONAL BRIGIDA WALKER ANEXO	Corporación Municipal	2.018
9.078	6	LICEO LENKA FRANULIC	Corporación Municipal	2.018
9.147	6	COLEGIO PARTICULAR NUMERO 1 ÑUÑO A	Particular Subvencionado	2.018
TOTAL		11		4

QUINTO: Modifíquese la CLÁUSULA TERCERA del convenio original en el siguiente sentido: "JUNAEB" asignará a "la Corporación Municipal" la cantidad total de \$38.486.000 (treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$15.389.150 (quince millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta pesos) que se entregará a "la Corporación Municipal" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuentas del año 2017 se encuentre aprobada por JUNAEB.
2. Segunda cuota: \$ 10.190.330 (diez millones ciento noventa mil trescientos treinta pesos) que se entregarán la segunda semana de julio de 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB. Es decir el día 27 de junio de 2018.
3. Tercera cuota: \$12.906.520 (doce millones novecientos seis mil quinientos veinte pesos) que se entregarán la segunda semana de octubre de 2018, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente. Es decir el día 29 de septiembre de 2018

La Corporación Municipal presentará la rendición de esta Tercera y última Cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente Convenio y el anticipo se deja constancia que la Corporación, ha hecho entrega de Póliza de Seguro de Garantía de la Aseguradora AVLA Seguros de Garantía y Crédito N°3012018074380 por un valor de U.F 572, equivalente a \$15.402.816 (Quince millones cuatrocientos dos mil ochocientos dieciséis pesos), equivalente a la cuota más alta establecida en el presente convenio. La garantía presentada tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2019.

SÉPTIMO: Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que

se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original. (Establecida en la cláusula vigésimo segunda según corresponda).

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose los gastos que irroque este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

OCTAVO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio original celebrado por la partes con fecha 03 de abril de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1126 de fecha 26 de mayo de 2017 de JUNAEB.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Alejandro Almonacid Sandoval, Director Regional (s) de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB, consta en Resoluciones Exentas N°173/144 y N°173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente le encomiendan funciones directivas y le designan en el cargo de Director Regional Metropolitano en 1º orden de subrogancia.

La personería de doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR para comparecer en representación de la Corporación, consta en MANDATO DE ADMINISTRACIÓN QUE CONSTA EN REPERTORIO N°2.432/2016, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2016.

DÉCIMO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder La Corporación.

Para constancia firman:

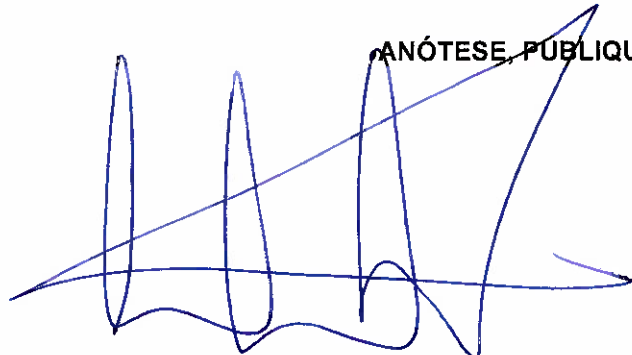
ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (s)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS
REGIÓN METROPOLITANA

TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE ÑUÑO A

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroque a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2018 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables, que corresponde a la Ley de Presupuesto de la Nación N° 21.053 para el año 2018.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE.



CARLOS AGUSTI CARRASCO
DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANO
JUNAEB



RSC/NGF/vts

Distribución:

- Unidad de Gestión de personas y Recursos
- Unidad de Salud
- Interesado

14 MAY 2018

	REGISTRO	Nº 159
	MEMORANDUM	Ref.: Remite Modificación de Convenio HPV II Ñuñoa
		Fecha: 09.05.2018
		Página: 1 de 1

DE: CECILIA GONZÁLEZ FARDELLA
ENCARGADA (S) DE LA UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE

A: NELSON JIMENEZ FUENZALIDA
ENCARGADO UNIDAD DE RECURSOS

Junto con saludar muy cordialmente, en el marco del Programa Habilidades Para la Vida segundo ciclo, remito ejemplar con modificación de convenio correspondiente a la Corporación de Desarrollo Social de Ñuñoa

Lo anterior, con el fin de aprobar Modificación de Convenio correspondiente a proceso de incremento HPV II, mediante el correspondiente acto administrativo.

Sin otro particular se despide atentamente,



CECILIA GONZALEZ FARDELLA
ENCARGADA (S) DE LA UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE

ABC/PO
Distribución:
Departamento de Gestión de Personas y Recursos
Departamento de Salud del Estudiante

V. J. Jimenez
F. J. 4
10 MAY 2018

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**

En Santiago, a 11 de abril de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada para estos efectos por Don ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL, cédula de identidad I _____, ambos con domicilio en calle _____, / la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A**, representada por Doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, ambos con domicilio en calle _____ en adelante "JUNAEB" y "la Corporación", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 03 de abril de 2017 acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Programa Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la comuna de Ñuñoa.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1126 del fecha 26 de mayo de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia administrativos y técnicos para la presentación de proyectos de continuidad para el Programa Habilidades Para la Vida II, aprobados según resolución N° 2747 de fecha 20 de diciembre de 2016, en su numeral IX de Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Corporación Municipal", en el marco del Proceso de incremento de nuevas Escuelas para proyectos de continuidad, vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II.

CUARTO: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA) del convenio original en el siguiente sentido:
"JUNAEB" y "la Corporación Municipal" incorporarán desde 01 enero de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían las siguientes:

RBD	DV	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO AL HPV
9.070	0	ESCUELA BENJAMIN CLARO VELASCO	Corporación Municipal	2.015
9.102	2	ESCUELA GUILLERMO ZAÑARTU IRIGOYEN	Corporación Municipal	2.015
9.089	1	ESCUELA BASICA JOSE TORIBIO MEDINA	Corporación Municipal	2.015
9.131	6	ESCUELA JUAN MOYA MORALES	Corporación Municipal	2.015
9.097	2	ESCUELA REPUBLICA DE COSTA RICA	Corporación Municipal	2.015
9.084	0	ESC. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	Corporación Municipal	2.015
9.091	3	ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA	Corporación Municipal	2.015
9.100	6	LICEO REPUBLICA DE SIRIA	Corporación Municipal	2.018
24.959	9	COMPL. EDUCACIONAL BRIGIDA WALKER ANEXO	Corporación Municipal	2.018
9.078	6	LICEO LENKA FRANULIC	Corporación Municipal	2.018
9.147	6	COLEGIO PARTICULAR NUMERO 1 ÑUÑO A	Particular Subvencionado	2.018
TOTAL		11		4

QUINTO:

Modifíquese la CLÁUSULA TERCERA del convenio original en el siguiente sentido:

"JUNAEB" asignará a "la Corporación Municipal" la cantidad total de \$38.486.000 (treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$15.389.150 (quince millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta pesos) que se entregará a "la Corporación Municipal" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuentas del año 2017 se encuentre aprobada por JUNAEB.
2. Segunda cuota: \$ 10.190.330 (diez millones ciento noventa mil trescientos treinta pesos) que se entregarán la segunda semana de julio de 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota,

mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB. Es decir el día 27 de junio de 2018.

3. Tercera cuota: \$12.906.520 (doce millones novecientos seis mil quinientos veinte pesos) que se entregarán la segunda semana de octubre de 2018, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente. Es decir el día 29 de septiembre de 2018

La Corporación Municipal presentará la rendición de esta Tercera y última Cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente Convenio y el anticipo se deja constancia que la Corporación, ha hecho entrega de Póliza de Seguro de Garantía de la Aseguradora AVLA Seguros de Garantía y Crédito N°3012018074380 por un valor de U.F 572, equivalente a \$15.402.816 (Quince millones cuatrocientos dos mil ochocientos dieciséis pesos), equivalente a la cuota más alta establecida en el presente convenio. La garantía presentada tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2019.

SÉPTIMO: Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original. (Establecida en la cláusula vigésimo segunda según corresponda).

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose los gastos que irrogue este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

OCTAVO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio original celebrado por las partes con fecha 03 de abril de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1126 de fecha 26 de mayo de 2017 de JUNAEB.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Alejandro Almonacid Sandoval, Director Regional (s) de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB, consta en Resoluciones Exentas N°173/144 y N°173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente le encomiendan funciones directivas y le designan en el cargo de Director Regional Metropolitano en 1º orden de subrogancia.

La personería de doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR para comparecer en representación de la Corporación, consta en MANDATO DE ADMINISTRACIÓN QUE CONSTA EN REPERTORIO N°2.432/2016, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2016.

DÉCIMO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder La Corporación.

Para constancia firman:



ALEJANDRO ALMONACID
SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (s)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN METROPOLITANA



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A



PATRICIA ROBLED O



**AUTORIZACION PARA EFECTUAR DEPOSITOS PAGOS EMITIDOS
POR JUNAEB**

Por la presente el suscrito:

NOMBRE INSTITUCIÓN _____

RUT. INSTITUCIÓN _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL _____

DATOS CUENTA CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA CORRIENTE _____

BANCO _____

El depósito que corresponde al Programa de Habilidades para la
Vida año 2018 – segundo ciclo

**DATOS DE CONTACTO PARA SOLICITAR EL COMPROBANTE EN EL
MUNICIPIO/CORPORACION MUNICIPAL**

NOMBRE CONTACTO _____

FONO CONTACTO _____

CORREO ELECTRONICO _____

Yo, como representante legal de la entidad antes individualizada autorizo a Junaeb para depositar los pagos correspondientes al Programa de Habilidades para la Vida año 2018 segundo ciclo



FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature

